

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/177/12-07-2018

**PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTA DIFUSION EMPRESARIAL,
S. DE R.L. DE C.V.**

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 13 AL 15 DE JULIO DEL 2018.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F30.- FOMENTO A LA CULTURA Y
LAS ARTES.**

**REFERENCIA ECONÓMICA: GC142.- 6TO. FESTIVAL DEL QUESO
(CULTURA).**

C.O.G. 38401.- EXPOSICIONES.

IMPORTE TOTAL: \$1,500,000.00



I.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” UN SERVICIO INTEGRAL EL CUAL INCLUYE: TALLERES Y CONFERENCIAS, PROMOCION Y DIFUSION DE EVENTOS Y MONTAJE DE EVENTO, SEGÚN ORDEN DE SERVICIO NUMERO: 2060 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2018.

I.7.- QUE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR “EL AYUNTAMIENTO” CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIÉNDOLE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F30.- FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES, CON REFERENCIA ECONOMICA.- GC142.- 6TO. FESTIVAL DEL QUESO (CULTURA), AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), 38401.- EXPOSICIONES.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 15,639, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CAMELO CANO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.2.- QUE EL C. GUADALUPE DEL CARMEN DURAN RODAS, ES SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 15,639, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS CAMELO CANO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.3.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE EDE160308RWA.







II.-4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS, Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.-5.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE AGENCIAS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

II.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO UBICADO EN LA CALLE ROSAS NUMERO 1040 A COLONIA HERIBERTO KEHOE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P.86030.

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UN SERVICIO INTEGRAL EL CUAL INCLUYE: TALLERES Y CONFERENCIAS, PROMOCION Y DIFUSION DE EVENTOS Y MONTAJE DE EVENTO, MISMO QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FECHA	DURACION	P. UNITARIO	IMPORTE
TALLERES Y CONFERENCIAS						
TALLER DE ¿QUE ES ESO?	PAQUETE	1	13, 14 Y 15 DE JULIO	17 HORAS TOTALES	\$43,103.45	\$43,103.45
REMEMBRANZA SOBRE LA CULTURA Y ORIGENES DEL QUESO DE PORO DE LA REGIÓN	CONFERENCIA	3	13, 14 Y 15 DE JULIO	3 HORAS TOTALES	\$8,620.00	\$25,862.07
CONFERENCIA: "LOS QUESOS ARTESANALES TABASQUE ÑOS. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL"	CONFERENCIA	3	13, 14 Y 15 DE JULIO	4 HORAS TOTALES	\$12,931.03	\$38,793.09
CONFERENCIA: "LECHE Y QUESOS CON PROPIEDAD ANTIOXIDANTE ELABORADOS EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS DEL ESTADO DE TABASCO	CONFERENCIA	3	13, 14 Y 15 DE JULIO	5 HORAS TOTALES	\$13,000.00	\$39,000.00



TALLER DE ELABORACIÓN DEL QUESO DE PORO "LA PUREZA"	TALLER	1	14 DE JULIO	5 HORAS TOTALES	\$8,620.69	\$8,620.69
TALLER DE MEJORES PRACTICAS PARA QUESOS ARTESANALES DE LA REGIÓN	TALLER	1	13, 14 y 15 DE JULIO	30 HORAS TOTALES	\$68,965.52	\$68,965.52
CONCURSO MEJOR QUESO DE PORO Y DE INNOVACIÓN	CONCURSO	1	14 DE JULIO	6 HORAS TOTALES	\$10,998.28	\$10,998.28
TALLER DE UTILIZACION DE INGREDIENTES DE LA LOCALIDAD	TALLER	2	15 DE JULIO	4 HORAS TOTALES	\$17,241.38	\$34,482.76
TALLER DE COMIDA REGIONAL Y QUESO TABASQUEÑO	TALLER	2	13 DE JULIO	4 HORAS	\$17,241.38	\$34,482.76
TALLER DE CREACION DE PLATILLOS EN EL HOGAR	TALLER	2	15 DE JULIO	4 HORAS	\$17,241.38	\$34,482.76
TALLER DE NUEVOS USOS DE LOS QUESOS EN LA COCINA	TALLER	2	14 DE JULIO	4 HORAS	\$17,241.38	\$34,482.76
TALLER DE POSTRES CON QUESO	TALLER	2	14 DE JULIO	4 HORAS TOTALES	\$17,241.38	\$34,482.76
TALLER DE QUESOS REGIONALES EN LA COCINA	TALLER	2	13 DE JULIO	4 HORAS TOTALES	\$17,241.38	\$34,482.76
LOGISTICA DE TALLERES Y CONFERENCIAS	SERVICIO	1			\$38,846.55	\$38,846.55
PROMOCIÓN Y DIFUSION						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FECHA	DURACION		
REIMPRESIÓN DEL LIBRO "JOSÉ FRANCISCO ABREU GARCÍA, PIONERO DEL QUESO DE PORO EN LA REGIÓN"	LIBRO	200			\$ 301.71	\$60,341.38
TRIPTICO DE PUBLICIDAD CON EL PROGRAMA DEL FESTIVAL DEL QUESO	FLAYERS	3000			\$7.76	\$23,275.86

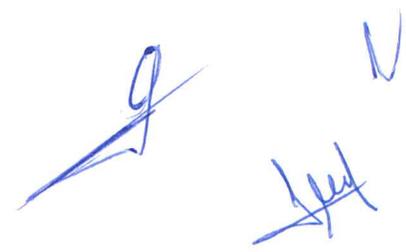


COBERTURA DEL FESTIVAL DEL QUESO LOS 3 DIAS (PRODUCCION DE 3 VIDEOS MEMORIAS UNO POR CADA DIA CON LO MAS RELEVANTE , PRODUCCION DE CAPSULAS DURANTE EL DIA PARA LAS REDES SOCIALES Y GRABACION DE MATERIAL PARA EL PROXIMO FESTIVAL	COBERTURA	1	13, 14 Y 15 DE JULIO	30 HORAS TOTALES	\$130,000.00	\$130,000.00
PRODUCCION PUBLICITARIA DE AUDIO Y VIDEO PARA EL FESTIVAL :TV, RADIO, PERIFONEOS Y REDES SOCIALES (SPOTS DE TV, REDES SOCIALES Y RADIO, PERIFONEO INCLUYE MUNICIPIOS)	PRODUCCION	1			\$150,000.00	\$150,000.00
IMPRESIÓN DE LONAS TIPO PENDÓN EN MEDIDAS DE .80 X 1.20 M	UNIDAD	300			\$111.36	\$28,800.00
LONA ESPECTACULAR DE 6 X 8 MTS. CON INSTALACIÓN	UNIDAD	1			\$6,600.00	\$6,600.00
LONA DE 2.00 X 6.60 MTS.	UNIDAD	11			\$1,450.00	\$15,950.00
MONTAJE						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FECHA	DURACION		
SUMINISTRO E INSTALACION DE STAND PERSONALIZADO TIPO TIENDA 2MTS. DE FRENTE X 5.70 MTS. DE LARGO X 5.70 MTS. DE ANCHO PARA EL CECYTET	SERVICIO	1			\$28,000.00	\$28,000.00
MAMPARA CON LONA Y PUERTA (FUNCIONA DE BODEGA) 2.44 MTS. DE ANCHO POR 2.44 MTS. DE ALTO POR 2.44 MTS. DE FONDO	SERVICIO	1			\$7,500.00	\$7,500.00
MESA (MEDIO TABLÓN CON MANTEL) PARA CATAS Y TALLERES	SERVICIO	14			\$450.00	\$6,300.00
SILLA (DE METAL PLEGABLE Y ACOLCHONADA) PARA TALLERES	SERVICIO	100			\$45.00	\$4,500.00
SONIDO PARA TALLERES POR LOS 3 DÍAS	SERVICIO	1			\$10,000.00	\$10,000.00
SALA LOUNGE PARA EL MEZZANINE	SERVICIO	5			\$2,400.00	\$12,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

STAND DE 2 X 2 MTS. DE MADERA DE PINO NATURAL (INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y FLETE)	SERVICIO	75			\$2,850.00	\$213,750.00
JUEGO DE 2 LETREROS PARA EXPOSITORES (VINIL IMPRESO SOBRE COROPLAST, DE 1.00 X 0.60 MTS. Y DE 0.30 X 0.60 MTS. IMPRESO FRENTE Y VUELTA) Y SEÑALIZACIÓN	SERVICIO	100			\$350.00	\$35,000.00
SILLA (DE METAL PLEGABLE Y ACOLCHONADA) PARA EXPOSITORES	SERVICIO	200			\$45.00	\$9,000.00
ESCENOGRAFÍA EN BACK PARA EL SALÓN DEL QUESO	SERVICIO	1			\$25,000.00	\$25,000.00
SONIDO AMBIENTAL POR LOS 3 DÍAS DE FESTIVAL	SERVICIO	1			\$28,000.00	\$28,000.00
VARIOS						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	FECHA	DURACION		
AMBIENTACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL FESTIVAL CON PLANTAS Y ARREGLOS (LOBBY, SALÓN DE EXPOSICIÓN, MEZZANINNE, ÁREAS COMUNES, CENTRO DIGITAL)	SERVICIO	1			\$18,000.00	\$18,000.00
					SUB TOTAL	\$1,293,103.45
					I.V.A.	\$206,896.55
					TOTAL	\$1,500,000.00

PARA UTILIZARSE EN LA REALIZACION DEL 6TO. FESTIVAL DEL QUESO (CULTURA), EL CUAL SE REALIZARA DEL DIA 13 AL 15 DE JULIO DEL 2018, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES ASI COMO EN EL CENTRO CULTURAL DE TENOSIQUE, TABASCO, DERIVADO DE UNA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-827017987-E16-2018; BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE INDIQUE OPORTUNAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".



SEGUNDA.- POR SU PARTE “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A PAGAR “AL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL IMPORTE DE \$1,293,103.45 (UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$206,896.55 (DOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

TERCERA.- EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA CUBIERTO POR “EL AYUNTAMIENTO” A FAVOR “DEL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES FIJO Y SE PAGARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” OTORGA A “EL MUNICIPIO” LA FIANZA NUMERO 2227594 DOCUMENTO 1753728 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2018, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA AFIANZADORA: **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.** POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, MISMA QUE SE AGREGA A ESTE CONTRATO COMO ANEXO, PARA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A EXHIBIR ESTA GARANTIA DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 13 AL 15 DE JULIO DEL 2018; SIN EMBARGO “EL AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA C.O.G. CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE “EL AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO “AL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EN LOS SIGUIENTES CASOS:



A).- CUANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B).- SI “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

C).- EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS SERVICIOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

D).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DE CUALESQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE “**EL AYUNTAMIENTO**” Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR “**EL AYUNTAMIENTO**” CORRERÁ POR CUENTA DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, OBLIGÁNDOSE ESTE A EXCLUIR “**AL AYUNTAMIENTO**” DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

OCTAVA.- LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LA NO REALIZACION DEL SERVICIO CONFORME A LO ACORDADO, FACULTA A “**EL AYUNTAMIENTO**” PARA QUE LE SEAN RETENIDOS LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA QUE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES A SU CARGO QUE COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, Y CONCLUYA A ENTERA SATISFACION DE “**EL AYUNTAMIENTO**” LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. ASI MISMO EN CASO QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO BRINDE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO QUEDARA LA OPCION DE “**EL AYUNTAMIENTO**” RECINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, O BIEN, IMPONERLE A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 % AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADO POR CADA DIA DE RETRAZO, ESTANDO CONFORME “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE SU LIQUIDACION DEL PRECIO CONTRATADO.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



DECIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

“EL AYUNTAMIENTO”


TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

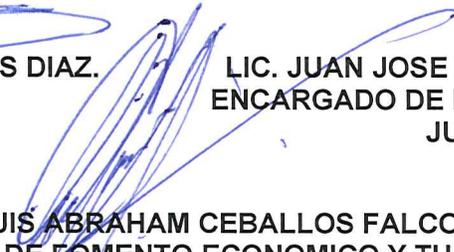
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. GUADALUPE DEL CARMEN DURAN RODAS.
REPRESENTANTE LEGAL DE
ESPECTA DIFUSION EMPRESARIAL, S. DE R.L.
DE C.V.

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS
JURÍDICOS.


ING. LUIS ABRAHAM CEBALLOS FALCON.
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR OTRA PARTE ESPECTA DIFUSION EMPRESARIAL, S.DE R.L. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. GUADALUPE DEL CARMEN DURAN RODAS, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

FF.